

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXLI — N° 3651	MARTES, 21 DE MARZO DE 1950	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente, el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de tres meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Manas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 912 de marzo 14 de 1950 — Liquidación una partida a Tienda La Mundial,	4
" 913 " " " " — Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	4
" 914 " " " " — Liquidación una partida a "Casa Pepino",	4
" 916 " " " " — Nombra un sub-comisario de policía,	4
" 917 " " " " — Dan por terminadas las funciones de un sub-comisario de policía,	4
" 918 " " " " — Rectifica el decreto N° 703 1950,	4
" 919 " " " " — Prorroga la beca concedida a un estudiante,	4 al 5
" 920 " " " " — Concede una beca a un estudiante,	5
" 921 " " " " — Prorroga la beca concedida a un estudiante,	5
" 946 " " 15 " " — Designa un sub-comisario de policía,	5
" 947 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	5
" 948 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 745 1950,	5
" 949 " " " " — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 657 1950,	5 al 6
" 950 " " " " — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 352 1950,	6
" 951 " " 16 " " — Adjudica la provisión de medallas credenciales,	6
" 952 " " " " — Designa Defensor de Pobres y Ausentes,	6
" 953 " " " " — Designa Juez en lo Penal 2da. Nominación,	6
" 954 " " " " — Reincorpora a un sub-comisario de policía,	6
" 965 " " " " — Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6
" 968 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Vocal del Consejo General de Educación,	7
" 969 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	7
" 972 " " " " — Reincorpora a personal de la Cárcel Penitenciaria,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 397 de marzo 15 de 1950 — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 398 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 399 " " 16 " " — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 400 " " " " — Designa Hab. Pagadora de Dirección de Asuntos Culturales,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 963 de marzo 16 de 1950 — Deja sin efecto el decreto N° 752 1950,	7 al 8
" 964 " " " " — Aprueba una licitación pública para la venta de un lote fiscal,	8
" 966 " " " " — (AGM) Reglamentará el uso de las unidades al servicio de las reparticiones dependientes de los distintos Ministerios,	8 al 9
" 967 " " " " — (AGM) Emite títulos a corto plazo,	9
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	9
N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	9
N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	9
N° 5758 — De don Juan Marieni,	9
N° 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego,	9

	PAGINAS
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	10
Nº 5797 — De doña Eivira Castellanos de Vélez,	10
Nº 5795 — De don Carlos Masnagheti,	10
Nº 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	10
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	10
Nº 5780 — De don Simón Colque,	10
Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	10
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán,	10
Nº 5775 — De don Jorge Francisco Aban,	10
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	10
Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	10
Nº 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral,	10
Nº 5752 — De don Pedro María Toscano,	10
Nº 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	10
Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra,	10
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	10 al 11
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	11
Nº 5722 — De don José Loaliza,	11
Nº 5721 — De don' Luis Salinas,	11
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	11
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	11
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	11
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	11
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors,	11
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	11
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	11
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	11
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	11 al 12
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	12
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	12
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	12
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	12
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	12
DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	12
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	12 al 13
REMATES JUDICIALES	
Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta",	12
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco,	12
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	12
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	13
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,	13
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a sucesión de doña Balbina Cevallos",	13
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 5808 — De la razón social "Elias Harach é Hijos S. R. L.",	13 al 15
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5798 — De la razón social "Camilo Barcat e Hijos",	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza,	15
Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linares,	15
Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corro,	15
Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano,	15
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa,	15
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel,	15 al 16
ASAMBLEAS	
Nº 5809 — Sociedad del Instituto de Humanidades, para el día 31/3/1950,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	16
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 912-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Anexo C y F — Orden de Pago N° 569

Expediente N° 6793/49 y agreg. 7270/49.

Visto estos expedientes en el que la tienda La Mundial presenta factura por provisión de uniformes con destino a ordenanzas que prestan servicios en Fiscalía de Gobierno y Palacio de la Legislatura, a razón de \$ 280.— cada uno; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS M.N. (\$ 560.—) por provisión de dos (2) uniformes con destino a los ordenanzas que prestan servicios en Fiscalía de Gobierno y Palacio de la Legislatura, al precio de \$ 280.— cada uniforme; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 280.— al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 y

\$ 280.— al Anexo F, Inciso "Unico, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 913-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Anexo G. — Orden de Pago N° 81.

Expediente N° 6888/49.

Visto este expediente en el que don Celestino Tisera en su carácter de abuelo —tutor legítimo del menor Oscar Osvaldo Cenoz, hijo del ex-Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Segunda— solicita liquidación del importe correspondiente a gastos de entierro y luto que fija la Ley de Presupuesto; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 450.— a favor de JEFATURA DE POLICIA correspondiente a tres meses de sueldo que gozaba el ex-Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Segunda, don Antonio Cenoz.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 450.—) debiendo dicha Repartición depositar este importe en el Banco Provincial de Salta como perteneciente al juicio de tutela legítima del menor Oscar Osvaldo Cenoz

otorgada a favor de don Celestino Tisera y a la orden del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G, Inciso Unico; Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1950.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 914-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Anexo "C" Orden de Pago N° 80.

Expediente N° 5614/50.

Visto el presente expediente en el que la Casa "Pepino", presenta factura por \$ 221, en concepto de provisión de 102 bombas de es-treando con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la CASA "PEPINO" la suma de DOSCIENTOS VENTITUN PESOS M.N. (\$ 221.— m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado, corre agregada a is. I de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1950".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 916-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 5734/50.

Visto lo solicitado en nota N° 516, de fecha 10 del actual, por Jefatura de Policía,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2º categoría de San Agustín (Cerrillos), al señor MANUEL DE REYES COSTILLA, (Clase 1890 — M. 3.516.979); en la vacante por traslado del titular don Damián López.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 917-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 5732/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 515, de fecha 10 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de Don ALBERTO GIL, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2º categoría de Balboa (Rosario de la Frontera), afectado transitoriamente a la Comisaría de El Galpón (Metán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 918-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 5223/50.

Visto el decreto N° 703, de fecha 28 de febrero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 8.055.85 por impresión del Boletín Oficial, durante el mes de diciembre de 1949; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 703, de fecha 28 de febrero ppdo., dejándose establecido que la imputación del gasto a que se refiere el citado decreto deberá ser al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 "PARA COMPENSAR", de la Ley de Presupuesto vigente para 1949.

Art. 2° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 703 del 28 de febrero del año en curso.

Art. 3° — El presente decreto será refinanciado por S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 919-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 7023/49 y agreg. 5308/50.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida al estudiante Enrique del Valle Simesen, para seguir estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948 se crean 15 becas de \$ 50.— mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la

Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad:

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que subsiste su estado de pobreza,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, la beca concedida al joven ENRIQUE DEL VALLE SIMESSEN, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, mediante decreto N° 16739 del 24 de agosto de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 920-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 5276/50.

Visto este expediente en el que el estudiante Ramón Martínez solicita se le conceda una beca para poder cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese una beca mensual de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), a favor del estudiante RAMON MARTINEZ, para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, con anterioridad al 1º del mes de enero ppdo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don LUCIANO ZAVALIA, tío del alumno becado por el artículo anterior la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) mensuales, a los fines indicados precedentemente y con imputación al

Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 "Becas para el exterior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 921-G.

Salta, marzo 14 de 1950.

Expediente N° 5382-49 y agreg. 5300-50.

Visto este expediente en el que el estudiante Ramiro Dávalos Belena solicita prórroga de la beca concedida a su favor para estudiar pintura en la Universidad Nacional de Tucumán; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de Becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca de \$ 350 mensuales, otorgado por decreto N° 14.435 de fecha 14 de marzo de 1949, a favor del estudiante RAMIRO DAVALOS BELENA, de conformidad a lo dispuesto por las leyes N° 917 y 965 de fechas 16 de junio y 6 de setiembre de 1948, a objeto de que el mismo continúe sus estudios de pintura en la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor RAMIRO DAVALOS BELENA, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—) mensuales, a los fines indicados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 "Becas para el interior del País" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 946-G.

Salta, marzo 15 de 1950.

Expediente N° 5733/50.

Visto lo solicitado en nota N° 514, de fecha 10 del corriente, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, a partir del día 16 del mes en curso, al actual Comisario de Policía de 1ª categoría de Rosario de la Frontera, afectado transitoriamente a la Comisaría de Guachipas, don ALFREDO ENRIQUE ROMERO, Sub-Comisario de 2ª categoría de la División Judicial, afectándosele transitoriamente a la Comisaría de La Merced.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 947-G.

Salta, marzo 15 de 1950.

Expediente N° 5591/50.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN M. DE PARRON, en el cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González, y designase en su reemplazo a la señora EDITH RAMONA ESCUDERO de FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 948-G.

Salta, marzo 15 de 1950.

Expediente N° 5593/50.

Visto el decreto N° 745, de marzo 2 en curso por el que se dispone liquidar a favor de Correos y Telecomunicaciones, la suma de \$ 862.07 en concepto de servicios telegráficos al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública durante el mes de enero del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 745, de fecha 2 del mes en curso por cuanto el gasto a que se refiere el citado decreto deberá ser atendido directamente, por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 949-G.

Salta, marzo 15 de 1950.

Expediente N° 15.001/50.

Visto el decreto N° 657, de fecha 22 de febrero del año en curso por el que se liquida a favor de la firma E. Viñals y Cía., la suma de \$ 1.378.01 en concepto de impuestos de contribución territorial, alumbrado y limpieza y servicios sanitarios del año 1949, por el local que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 657, de fecha 22 de febrero ppdo., dejándose establecido que el importe liquidado por el mismo debe ser abonado directamente por la Habilitación Pagadora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 1, con imputación al Anexo C, Inciso III,

Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 657, de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3º — El presente decreto será reirrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 950-G.

Salta, marzo 15 de 1950.

Expediente N° 1025/50.

Visto el decreto N° 352 de fecha 27 de enero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Angel Galarreta y Cia. la suma de \$ 250.— en concepto de impresión de prospectos, sobres y tarjetas, con destino a División de Personal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 352, de fecha 27 de enero del año en curso; dejándose establecido que el importe liquidado por el mismo deba ser abonado con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 1, con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 951-G.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expediente N° 5129/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de medallas credenciales con destino a S. E. el señor Gobernador, el señor Vice Gobernador, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretario General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Olinto Gallo y Hno;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma OLINTO GALLO Y HNO. la provisión de tres meda-

llas credenciales de oro, con destino a los señores, Gobernador, Vice Gobernador, Secretario General de la Gobernación, por un importe total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 1.325.—) incluyendo en dicha suma los gastos de flete y encomienda; debiéndose imputar este gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950— y ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2º — Adjudicase a la firma OLINTO GALLO Y HNO. la provisión de una medalla credencial de oro, con destino al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 446.10), incluyendo en este importe los gastos de flete y encomienda; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto citado y será atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 952-G.

Salta, marzo 16 de 1950.

Atento lo establecido por la Ley N° 1173 de Organización del Poder Judicial; y la facultad que le acuerda el art. 168 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Designase Defensor de Pobres y Ausentes al doctor SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, por el período legal de funciones que señala el art. 168 de la Constitución.

Art. 2º — Oportunamente solicítese el acuerdo de Ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 953-G.

Salta, marzo 16 de 1950.

Vista la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Juez en lo Penal 1º Instancia, 2º Nominación al doctor RICARDO DAY

Art. 2º — Oportunamente solicítese el acuerdo de ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 954-G.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expediente N° 5735/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 517, de fecha 10 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reincorporación, con anterioridad al día 4 del actual, Sub-Comisario de Policía de 2º categoría de Cabeza del Buey (Campo Santo), al señor LIBORIO CASTILLO, quien quedó cesante por decreto N° 779.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 955-G.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expediente N° 5337/49 y agreg. Nros 5405 del 49 y 5046/50.

Visto este expediente en el que estudiante Néstor Victor Longarela solicita prórroga de beca para seguir sus estudios de Ingeniería en la Facultad de Córdoba; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca concedida a favor del estudiante NESTOR VICTOR LONGARELA, por decreto N° 15.318 en fecha 12 de mayo de 1949, para seguir estudios de Ingeniería en la Facultad de Córdoba, por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don FERNANDO LONGARELA, padre del alumno becado, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines expresados precedentemente y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 968-G.

Salta, marzo 16 de 1950. Expediente N° 5754/50. Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS RAMOS, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS Oscar M. Araújo Alemán

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 969-G.

Salta, Marzo 16 de 1950. Expediente N° 5487/50.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento, solicita transferencia de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° — Transfírase del Anexo C, Inciso IV, Otros Gastos Principal a) 1; la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 371.65), correspondiente a:

Table with 2 columns: Partida (Parcial 14, 26, 27, 31, 32, 41) and Amount (\$ 29.45, 42.50, 80.--, 50.--, 44.--, 125.70)

TOTAL \$ 371.65

para reforzar el crédito de las partidas parciales 22 y 47, también correspondientes al mismo Anexo, Inciso, Principal y a la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949", Orden de Pago Anual N° 2, en la siguiente proporción:

Table with 2 columns: Partida (Parcial 22, 47) and Amount (\$ 326.90, 44.75)

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS Oscar M. Araújo Alemán

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 972-G.

Salta, marzo 16 de 1950. Expediente N° 5717/50.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 10 del mes en curso; y dada la urgente necesidad de servicio,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de reincorporación al siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria, que fuere declarado cesante

por decreto N° 779, fecha 4 del mes en curso: Soldado Guardia Cárcel a don CARMELO LUNA.

Soldado Guardia Cárcel a don ANDRES CRUZ.

Soldado Guardia Cárcel a don GREGORIO SANTILLAN.

Soldado Guardia Cárcel a don PEDRO LIENDRO.

Ayudante 8° (Celador) a don RAMON ROJAS.

Art. 2° — Déjase establecido que la reincorporación dispuesta en el artículo anterior lo es con anterioridad al día 4 del corriente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS Oscar M. Araújo Alemán

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO,

Resolución N° 397-G.

Salta, marzo 15 de 1950. Expediente N° 5748/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, al agente de la Comisaría Sección Segunda, don Zenón ZaZjama, por infracción al Art. 1162, Inciso 3° del Reglamento Gral. de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 13 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del día 16 del corriente, al agente de la Comisaría Sección Segunda, don ZENON ZAJAMA, por infracción al Art. 1162, Inciso 3° del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 398-G.

Salta, marzo 15 de 1950. Expediente N° 5713/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, al agente de la Comisaría de Chachapoyas (Y. P. F.), don Juan Uriburo, por infracción al Art. 1162, Inciso 6° y 8° del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones,

por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 12 del actual, al agente de la Comisaría de Chachapoyas (Y. P. F.), don JUAN URIBURO, por infracción al Art. 1162, Inciso 6° y 8° del Reglamento General de Policía. 2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 399-G.

Salta, marzo 16 de 1950. Expediente N° 5715/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, al agente de la Sub-Comisaría de La Peña, don Tildo Vicente López, por infracción al art. 1162, inciso 6° y 8° del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por término de ocho (8) días, con anterioridad al día 12 del actual, al agente de la Sub-Comisaría de La Peña, don TILDO VICENTE LOPEZ, por infracción al Art. 1162, Inciso 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 400-G.

Salta, marzo 17 de 1950. Expediente N° 5761/50.

Atento lo solicitado por la Dirección de Asuntos Culturales,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1° — Designar Habilitada Pagadora de la Dirección de Asuntos Culturales, a la actual Auxiliar 6° de la misma, señorita ESTELLA AIDEE GÜEMES.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia: Argentino V. Díaz Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 963-E.

Salta, marzo 16 de 1950.

Visto la autorización conferida por Ley N° 1053, y.

CONSIDERANDO:

Que los planes de trabajos públicos presentados por las provincias ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, han de servir de elemento para distribuir el crédito máximo de \$ 300.000.000. — que se atribuyó a dicho organismo para la ejecución de obras públicas en el transcurso del año 1950;

Que restando acumular ciertos antecedentes complementarios de los planes aludidos, la distribución de las participaciones a las provincias ha de ser diferida por un tiempo aún, lo que traerá como consecuencia las dificultades financieras en satisfacer los certificados de obras en los primeros meses del año en curso;

Que de acuerdo a conversaciones mantenidas en el seno de dicho Consejo Federal de Coordinación, y a la posibilidad de nutrir el Tesoro Público con ingresos provenientes de la negociación de papeles públicos nacionales destinados a hacer frente a estos compromisos, el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante nota del 10 de febrero en curso, ha solicitado del Ministerio de Hacienda de la Nación un anticipo de \$ 3.000.000. — a cuenta de la participación que le ha de corresponder a la Provincia de Salta de los fondos de trabajos públicos, suma con la cual este Gobierno estima poder dar cumplimiento al pago de la obra ya ejecutada en el curso de enero y febrero de 1950;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 752 de fecha 3 de marzo de 1950, y consecuentemente las Letras de Tesorería que en virtud del mismo se emitieron en contra del Gobierno de la Nación por la suma de \$ 1.000.000. — en total.

Art. 2º — Emitase, con intervención de Contaduría General de la Provincia, dos (2) letras de Tesorería contra el Gobierno Nacional, por la suma de \$ 1.000.000. — (UN MILLON DE PESOS M/N.), en total, a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos que recaude la Nación.

Art. 3º — Solicítese la aceptación y negociación de dichas letras por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo producido líquido será transferido a la orden de la Provincia.

Art. 4º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación para retener de la participación que le corresponde a la Provincia de Salta en el producido de impuestos nacionales la cantidad que sea necesaria para cancelar las letras de Tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados

Art. 5º — Si antes de la cancelación de las obligaciones creadas por este decreto se negociaran o caucionaran títulos emitidos por esta Provincia, cuya cotización recomiende la Co-

misión de Valores, su producido se destinará, con preferencia a cualquier otro pago, a la amortización de dichas letras.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas**

Decreto Nº 364-E.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expediente Nº 3895-V-47.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la venta del lote Nº 102 de la zona rural del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones se comprueba que se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación pública a que se ha convocado por decreto Nº 72 de fecha 17 de enero de 1950, y a la misma, según se desprende del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 8 de febrero del año en curso, corriente a fs. 16 del expediente del rubro, se ha presentado como único proponente, el señor Néstor Anuar Vera, quien ofrece la suma de \$ 1.010. — m/n.

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Agricultura Ganadería y Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el Art. 1º de la Ley Nº 1354 del 5 de setiembre de 1933,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase la licitación pública a que ha convocado Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la venta del lote Nº 102, de la zona rural del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 72 de fecha 17 de enero del año en curso.

Art. 2º — Transfírase en venta a favor del señor NESTOS ANUAR VERA, el lote Nº 102 de la zona rural del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, cuyos límites y extensión se determinan en el informe producido por Dirección General de Inmuebles a fs. 3 o sea la superficie de 12 Has. 5.000 m2., en la suma total de \$ 1.010. — (UN MIL DIEZ PESOS M/N.), al contado.

Art. 3º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, se ingresará con crédito al rubro: "Fondos para la formación de pueblos" con cuenta especial en el Banco Provincial de Salta y según lo dispone el Art. 5º de la precitada Ley 1354-933.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del Adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio, bajo las condiciones establecidas en el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas**

Decreto Nº 956-E.

Salta, marzo 16 de 1950.

Siendo necesario dictar normas que aseguren una más eficiente movilidad al servicio de las reparticiones dependientes de los distintos Ministerios, en mérito a que dichos Departamentos, por los asuntos que les son de su competencia por imperio de la Ley Nº 308 Orgánico del Poder Ejecutivo, deben disponer regularmente y en cualquier momento de las unidades a su servicio a efectos de la mejor atención y cuidado del patrimonio fiscal, como así también evitar el uso inadecuado de las mismas,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, las unidades al servicio de las reparticiones dependientes de los distintos Ministerios tanto centralizadas como descentralizadas, no podrán ser facilitadas bajo ningún concepto para la realización de otras tareas que no sean las específicas de la dependencia a que pertenezcan.

Art. 2º — En caso de que por razones de suma urgencia, plenamente justificadas, cualquier repartición de la Administración Provincial necesitare disponer de alguna unidad al servicio de otra dependencia de distinta jurisdicción ministerial, ésta deberá dirigirse en tal sentido, directamente por escrito al señor Secretario o Subsecretario del Departamento correspondiente, quienes personalmente considerarán el pedido, accediendo o no a lo solicitado según hallaren justificadas o injustificadas las razones expuestas por la repartición recurrente.

Art. 3º — En caso de que la solicitud a que se refiere el artículo que antecede, mereciera la aprobación del Departamento respectivo, la orden de entrega de la unidad será dada telefónicamente o por escrito por el señor Subsecretario de dicha Cartera. En su defecto, el automotor no será entregado.

Art. 4º — Todos los automotores que se encuentren adscriptos en cualquier repartición, deberán ser reintegrados a las dependencias de origen dentro del término de 24 (veinticuatro) horas.

Art. 5º — Una vez finalizada la labor del día, todos los automotores deben ser llevados al garage correspondiente no pudiendo ser retirados de ellos bajo ningún concepto, salvo que por orden superior estén afectados a trabajos que hicieren necesaria su utilización en margen de las horas de servicio.

Art. 6º — Dentro de los cuarenta y ocho horas de recibido el presente decreto, los jefes de Reparticiones harán grabar en forma visible en todos los automotores que compongan su patrimonio, el nombre del ministerio y repartición o dependencia a que pertenezcan.

Art. 7º — Todos los chóferes que tengan a su cargo una unidad automotor deberán tener su respectivo registro de conductor, siendo este requisito indispensable para poder desempeñarse en calidad de tal.

Art. 8º — Los jefes de reparticiones que no dieran estricto cumplimiento a los presentes dis-

posiciones, se harán pasibles a serias medidas disciplinarias.

Art. 9.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 967-E.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expediente N° 1385-50.

Visio la necesidad de imprimir un tratamiento especialísimo con referencia a la propuesta formulada por el Gobierno de esta Provincia ante el Ministerio de Hacienda de la Nación vinculada con la regularización de la situación financiera de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de febrero ppdo. en el planteamiento presentado se dejó establecido que por las necesidades siempre crecientes en toda actividad normal del Estado la deuda flotante que se hace indispensable su regularización se eleva a \$ 24.000.000.— proveniente de la ejecución de ejercicios anteriores;

Que por tal circunstancia se solicitó al Poder Ejecutivo de la Nación, considerar la posibilidad de facilitar la financiación indispensable para hacer frente a las obligaciones de la Provincia, solución que podría concretarse en la obtención de descuento de papeles a corto plazo o préstamo amortizable a medio o largo plazo con garantía en las participaciones provinciales, para ser canceladas una vez que se regularice el estado actual del Mercado de Valores;

Que por nota N° 71 del 28 de febrero ppdo. del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuya parte pertinente dice: "El Departamento a mi cargo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado aceptando letras de tesorería a corto plazo que serían emitidas por esta Provincia con garantía de la participación que le corresponde en el producido de los impuestos de coparticipación. La emisión de tales obligaciones debe considerarse como una operación de pre-financiación a cancelarse definitivamente con títulos de la deuda pública interna, razón por la cual este Departamento facilitará a esa Provincia la renovación de las letras para el caso de que la negociación de títulos no pueda llevarse a la práctica antes de su vencimiento.

"Con el objeto de que el descuento de letras sea viable es indispensable que la Provincia cuente previamente con el resorte legislativo que autorice no solo la emisión de títulos para consolidar la deuda flotante proveniente de los déficit presupuestarios, sino también la operación intermediaria de descuentos de letras a corto plazo con garantía de la participación en los impuestos nacionales";

Que los extremos requeridos en la última parte de la nota transcripta, se encuentran cu-

biertos, 1º) por las disposiciones del Art. 27 de la Ley de Contabilidad que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito independiente del autorizado por leyes básicas, cuando sea en carácter de operaciones transitorias o de anticipo a la colocación definitiva de empréstitos autorizados; y 2º) por la disposición

de la Ley 1053 del 11 de setiembre de 1949, que fija hasta un monto de \$ 33.000.000.— el límite de la emisión de papeles a corto plazo para la atención de necesidades del erario público hasta tanto se regularice la percepción de las rentas;

Que encontrándose comprendido el presente problema dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las disposiciones legales transcriptas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Emitanse títulos a corto plazo, hasta un monto de \$ 24.200.000.— (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/N.), destinados a la cancelación total de la deuda flotante de la Provincia.

Art. 2º — La utilización del crédito dispuesto por el artículo anterior, lo será mediante la emisión de títulos a corto plazo (Letras de Tesorería), con cargo al Superior Gobierno de la Nación y serán emitidas a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3º — Las obligaciones que se emiten de acuerdo al presente decreto, serán canceladas definitivamente con títulos de la deuda pública interna de la Provincia de Salta.

Art. 4º — Aféctase en garantía de las obligaciones que se emitan, los recursos que le corresponde a la Provincia de Salta como participación de los Impuestos Internos Unificados (Ley 12139 Impuestos a los Réditos y a las Ventas, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales) y en general en toda otra participación que le corresponda en el producido de Impuestos de Coparticipación.

Art. 5º — Las obligaciones tendrán el carácter de renovables para el caso de que la consolidación por emisión de títulos de la Deuda Pública Interna, no pudiera efectuarse antes del vencimiento de las letras que se emiten por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — Elévase copia autenticada del presente decreto acuerdo, al Superior Gobierno de la Nación, para su correspondiente aprobación.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Triunfo" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Triunfo". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habido el juicio sucesorio de Mario Ildelfonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Triunfo" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Jesus María Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5795 — **EDICTO SUCERIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — **SUCESORIO** — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus

efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA UAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario —Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — **EDICTO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50.

Nº 5759 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta

días en los diarios. El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e)2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — **TESTAMENTARIA.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Mercedes Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e)23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e)17/2 al 25/3/50.

Nº 5729. — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como her

deros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5722 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Logoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por catorce y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se en-

cuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión, es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 21/4/50.

Nº 5789 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en su costado Norte y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitó don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el

Nº 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de fondo. Las medidas y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lordies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se han presentado la Srta. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds, con 42 dmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo, el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación

Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Gopón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagrán; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabi" o "Lomas de Taguabi o Taguasi" ubicada en el Departamento de

Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero

Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles

y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y judicial Salta, marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO R ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este,

con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda,

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un marfillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con un fondo de 7ª mts. 65 cmts.; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — POSESORIO. — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º

interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Visos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves a día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. | 20/4 | 1950

REMATES JUDICIALES**Nº 5774 — JUDICIAL**

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS"

En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3º Nominación, dictada en autos "Ejecutivo" - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 39.383.33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocerá como límites: Norte, propiedad de Eduviges de Figueroa, Bartolomé Pistan, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez ó sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473
BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notarfrancesco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con

zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construídas en material de primera, techos de teja y tejueta etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 6 al 22/3/50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damaso Salmoirag. — BASE \$ 20.100 mjn. Ordena Juez interino de 4º Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el, día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.32/100. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil tres-

cientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000. Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el río del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

CONTRATOS SOCIALES**Nº 5808 — NUMERO TREINTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

— En la ciudad de Salta, República Argentina a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador — ante mí Escribano Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores ELIAS HARACH, sirio, casado en primeras nupcias con Soñá Tarraya; HECTOR HARACH Y UBALDO HARACH, ambos argentinos, solteros; los comparecientes comerciantes, domiciliados en el pueblo de Pichanal, jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, hoy en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar el negocio de compra-venta de mercaderías al por mayor y menor, ramos generales y toda operación que constituya un acto de comercio; forman Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las disposiciones que siguen: PRIMERO: Girará bo

jo la razón social de **ELIAS HARACH é HIJOS SOCIEDAD DE RESSPONSABILIDAD LIMITADA** — SEGUNDO: Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República. — TERCERO: Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato, y ratifican todas las operaciones sociales realizadas. — CUARTO: Tendrá su domicilio legal en el expresado pueblo de Pichanal de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — QUINTO: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos moneda nacional, dividido en ciento once cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportado en la proporción de treinta y siete cuotas o sean Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios. Los aportes correspondientes a los tres socios, se integran totalmente en las proporciones expresadas, con las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y demás existencias del negocio que sirve de base a las operaciones sociales, de propiedad de los tres socios, ubicado en el mencionado pueblo de Pichanal de esta Provincia, existencias detalladas en el inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre último, y que se transfiere a la Sociedad. — SEXTO: La administración y dirección será realizada por cualesquiera de los tres socios en el carácter de Gerentes. Cada uno de los socios gerentes podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membretado de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria firmándolas con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre

de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la distribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldo y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar en fin todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — SEPTIMO: Los socios Héctor Harach y Ubaldo Harach están obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — OCTAVO: Por los servicios que los socios están obligados a prestar dentro de la sociedad, cada uno de ellos tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — NOVENO: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los particulares de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción de una

tercera parte para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — DECIMO: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. La Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único. — DECIMO PRIMERO: Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la convenirán los socios o sus representantes de mutuo acuerdo. — DECIMO SEGUNDO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — DECIMO TERCERO: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — DECIMO CUARTO: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — DECIMO QUINTO: Todas las divergencias a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Previa lectura y ratificación firmar los otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Martcarena y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos, numerados cero tres mil quinientos sesenta y tres y del cero tres mil ciento veintiseis al veintiocho sucesivo; sigue a la de número anterior que termina a folio ochenta y seis. Entre líneas: hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social: Vale. **H. Harach. - U. Harach. - Elías Harach. - V. Martcarena. - Medina. - ELIDA GONZALEZ.** Sigue una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original. - Para la Sociedad Harach é Hijos expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso

numerados ciento once mil novecientos sesenta y tres y del ciento once mil novecientos sesenta y cinco al sesenta y siete sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 21 al 25/3/50

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5798. — POR CINCO DIAS: De acuerdo a la Ley Nacional 11.867 se comunica al comercio y público en general, que la Sociedad, "CAMILO BARCAT E HIJOS" establecida con negocio de Tienda, Ropería y afines en la localidad de "TARTAGAL (Estación Manuela Pedraza) quedará disuelta por expiración del término de duración, con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, para proseguir con iguales ramos, la nueva sociedad a constituirse entre los tres componentes de la firma anterior, señor Camilo Fortunato y Domingo Barcat y el señor Héctor Barcat. La nueva firma girará bajo el rubro de Camilo Barcat e Hijos. "TARTAGAL" Estación Manuela Pedraza) Marzo once del año del Libertador General San Martín, 1950.

CAMILO BARCAT - FORTUNATO BARCAT
DOMINGO BARCAT - HECTOR BARCAT.

e) 17 al 22/3/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5796 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente Nº 10794-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1º de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3 al 1º/4/50.

Nº 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se

ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente Nº 6.821/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 30/3/50.

Nº 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente Nº 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m², siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

Nº 5779 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 5 % de una porción de las 13 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotero, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 2200 m² y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotero.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 23/3/50

Nº 5765 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

Nº 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente Nº 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo

Y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/7 al 23/3/50.

ASAMBLEAS

Nº 5909 — SOCIEDAD DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES — SALTA

Asamblea Ordinaria

Por disposición de la Presidencia citase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (Art. 10º) que se realizará el día 31 del corriente a las 18 horas. en la Sede Social, Mitre 680 para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1949.
- 2) Elegir 2 miembros del Organó de Fiscalización para el Ejercicio de 1950.

Salta, 20 de marzo de 1950.

A. SEAGE
Secretario

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sen numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950